



255699

255699

M E M O R I A D E S C R I P T I V A de la patente de invención cuyo registro se solicita a favor de VENTURA VILLAR Y HNOS, S.R.C., de nacionalidad Española y domiciliada en Vigo, Velázquez Moreno 31, por un SISTEMA DE ILUMINACION DE CRUCE ANTIDESLUMBRANTE PARA VEHICULOS.

- 5- La iluminación de cruce tradicional por medio de dos focos delanteros de proyección baja, produce un campo de luz excesivamente corto é impropio de la velocidad habitual en carretera. Cuando aún se halla distante el vehículo que se acerca, la visión es muy limitada; y, al estar muy próximo el cruce, se produce deslumbramiento por visión directa de los faros ya cercanos y por reflexión del haz intenso en la superficie de la carretera; reflejo muy acentuado en los días de lluvia. Así, en el momento crítico del cruce, que encierra el máximo peligro, la visión es mas deficiente que en otro cualquiera. A evitar pues, tales inconvenientes y los peligros que de ello deriva para los conductores y usuarios de vehículos de motor, tiende el sistema de iluminación objeto de la presente patente.
- 10-
- 15- El nuevo sistema se caracteriza por la disposición especial de los focos esenciales: uno, delantero F) situado en el cuadrante anterior derecho del vehículo y, otro, trasero E) en el cuadrante posterior izquierdo. El foco delantero proyectará el haz luminoso hacia adelante y derecha, con limitación lateral que impide alcanzar el eje de la carretera. El foco
- 20-



trasero proyectará la luz hacia la izquierda y ligeramente hacia atrás, todo ello como queda representado en los dibujos que se acompañan.

25- En casos de circulación por la izquierda, la disposición de los focos es, naturalmente, inversa a la descrita.

30- VENTAJAS.- La principal es la de impedir todo deslumbramiento en cualquier momento del cruce, pues que el foco delantero del vehículo ilumina con luz suficientemente larga el lado derecho de la carretera que ha de seguir, ayudando, al propio tiempo al vehículo que se acerca por medio del foco trasero con el que le alumbra la parte de la carretera a su dirección correspondiente, complementándose ambos vehículos, recíprocamente, su iluminación con la que produce el foco trasero de cada uno de ellos, de modo que, el instante decisivo del cruce es el de máxima luz para los dos vehículos, pues cada uno ilumina perfectamente la carretera al que viene en sentido contrario, sin deslumbramiento alguno y, en grado tal, que cualquier obstáculo, existente en la carretera, resulta fácilmente visible en todo momento, como se deduce del dibujo ad-

35- junto.

40-

↓ N O T A R E I V I N D I C A T O R I A

Los puntos, propios y nuevos, de la presente patente de invención que se reivindican, son:

45- 1º SISTEMA DE ILUMINACION DE CRUCE ANTIDESLUMBRANTE PARA VEHICULOS que se caracteriza por la disposición de los dos focos esenciales de que éstos han de ir provistos: uno, delantero, situado en el cuadrante anterior derecho del vehículo y, otro, trasero, en el cuadrante posterior izquierdo del mismo.

50- 2º SISTEMA DE ILUMINACION DE CRUCE ANTIDESLUMBRANTE PARA VEHICULOS, según la reivindicación anterior, que se caracteriza porque el foco delantero proyectará el haz luminoso ha-



cia adelante y derecha, con limitación lateral que impide alcance el eje de la carretera.

55-

3º SISTEMA DE ILUMINACION DE CRUCE ANTIDESLUMBRANTE PARA VEHICULOS, según las reivindicaciones anteriores, que se caracteriza asimismo porque el foco trasero proyectará la luz hacia la izquierda y ligeramente hacia atrás.

60-

4º SISTEMA DE ILUMINACION DE CRUCE ANTIDESLUMBRANTE PARA VEHICULOS, que tambien se caracteriza, porque cuando la circulación preferente sea por la izquierda, la disposición de los focos será naturalmente inversa a la de la primera reivindicación, sin que ello altere le esencialidad del sistema.

65-

5º SISTEMA DE ILUMINACION DE CRUCE ANTIDESLUMBRANTE PARA VEHICULOS.

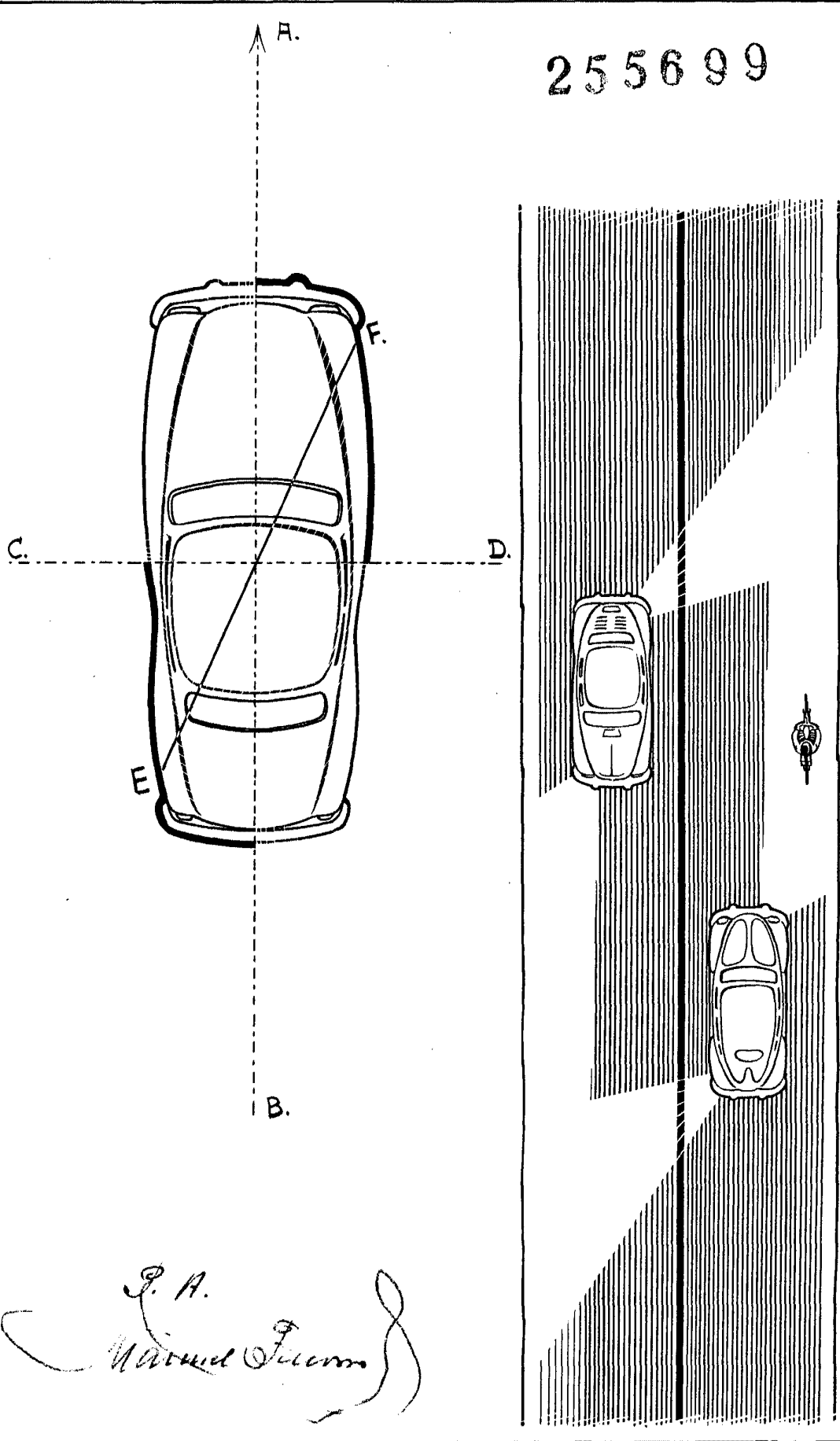
Todo cual queda descrito en la presente Memoria, que se compone de tres hojas mecanografiadas por una sola cara y, figura en dibujos adjuntos.

Vigo para Madrid, 4 de Febrero de 1.960

P. A.



255699



J. A.
Manuel Ferrer